



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 242-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de setiembre del 2021.

VISTOS: Informe N° 0168-2019-UP-OLOG/DIGA/CO-UNAM, Informe N°0337-2019-OTI-DIGA/UNAM, Informe N°01749-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, Informe N°236-2021-OTI-PRES/UNAM, Informe Técnico N° 008-2021-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM, Informe N° 217-2021-P-ABAST-DIGA/CO-UNAM, Informe N°2424-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, Informe Legal N°612-2021-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante N° 0168-2019-UP-OLOG/DIGA/CO-UNAM de fecha 09 de octubre del 2019, el encargado de la Unidad de patrimonio CPC Carlos Guevara Zúñiga señala respecto a verificación de equipos de reposición señala que según la Directiva N°005-2016-UNAM/PRES-DIGA-OLOG, punto 6.4.2 de la reposición de los bienes asignados en uso, debe cumplir el procedimiento establecido en la mencionada Directiva;

Que, el Informe N°0337-2019-OTI-DIGA/UNAM, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, señalando haberse realizado la comparación de especificaciones del equipo sugerido para reponer con el equipo indicado en la Guía de internamiento N°0000102, además de que el equipo indicado en el documento de la referencia HP ENVY dv6-7382 cumple con las características mínimas como equipo para reposición;

Que, con Informe N°01749-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimientos, señala haber recogido los bienes faltantes enviadas por el Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip a través de la empresa Cruz del Sur, las cuales remite a la Oficina de Tecnología de la Información para su revisión y verificación;

Que, el Informe N°0236-2021-OTI-PRES/UNAM, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, señala respecto al equipo de la Universidad Nacional de Moquegua HP ZBOOK 15 G1 y el equipo propuesto HP ZBOOK 15 G2, cumple las características el equipo propuesto, además de la funcionalidad, velocidad respecto del equipo a reponer;

Que, mediante Informe N° 217-2021-P-ABAST-DIGA/CO-UNAM, emitido por el encargo del Área de Patrimonio señala respecto al Alta de Bienes Muebles por acto de adquisición – reposición, adjunta el Informe Técnico N° 008-2021-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM con el detalle y descripción de los bienes muebles;

Que, con Informe N°2424-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 09.09.2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, remite el Informe del Área de Patrimonio y tomando en cuenta los plazos indicados en la Directiva N°001-2015/SBN “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” solicita se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N°612-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 10 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala el argumento establecido en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, prescribe como parte de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades del Estado aprobar la Alta de sus bienes patrimoniales; de igual forma el Artículo 121-A del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA señala que las resoluciones de alta, baja, administración y disposición de bienes muebles deberán ser comunicadas a la SBN dentro del plazo de diez días hábiles de emitidas bajo responsabilidad del titular de la entidad pública. Mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales”, modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN, la misma que al desarrollar el artículo 121-A del acotado Reglamento establece en sus diferentes disposiciones que las Entidades públicas que conforman el SNBE, deben emitir a la SBN copia de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 242-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de setiembre del 2021.

la resolución administrativa que aprueba la Alta o cualquier acto ya sea de adquisición, administración o disposición, además del informe técnico que la sustenta. En tal sentido, otorga opinión favorable y señala que mediante resolución de la Dirección General de Administración se proceda a dar de Alta de bienes muebles descritos en el Informe Técnico N° 008-2021-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM por reposición de bienes en concordancia con el numeral 6.1.1, 6.1.2, 6.3.2.1, 6.3.2.2, 6.3.2.4, 5.II de la Directiva N°001-2015/SBN, debiendo cumplir con la Directiva mencionada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Alta al patrimonio de la UNAM, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, de los bienes muebles cuyas características se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	MARCA	MODELO	TIPO	SERIE	COLOR	VALOR
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	HP Zbook 15 G2	S/T	CND5150JSW	NEGRO	S/. 8,999.00
2	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	HP Zbook 15 G2	S/T	CND55026DR	NEGRO	S/. 8,999.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución será puesta en conocimiento del Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, así como del Responsable de la Unidad de Abastecimiento para las acciones de su competencia conforme a las normas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la remisión de una copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitidas.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la UNAM, para su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- Distribución:
- Presidencia
 - Unidad de Tesorería y Contabilidad
 - Unidad de Abastecimiento
 - Archivo